OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO PSA 7201 DE 2023

CONTRATANTE:	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO ITM
CONTRATISTA:	CATALINA DIAZ LOTERO
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como contratista independiente sin vínculo laboral por su cuenta y riesgo para apoyar las actividades relacionadas al área de Promoción Desarrollo Humano de Bienestar Institucional del ITM como colaboradora en la estructuración y ejecución del programa de Familias ITM: Vínculos y alfabetización emocional y apoyo psicosocial, responsable de entregar los productos relacionados con su desempeño y realizando las actividades requeridas que permitan lograr las metas establecidas en el proyecto de Bienestar Desarrollo Humano en el semestre 2023 02
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 15.117.367)
PLAZO INICIAL:	CIENTO QUINCE (115) DÍAS
VALOR ADICIÓN 1:	NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (920188) PESOS
VALOR ADICIÓN 2:	NA (NA)
VALOR TOTAL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (16037555) PESOS
PRÓRROGA 1:	SIETE (7) DÍAS
PRÓRROGA 2:	NA (NA)

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **1017130930**, actuando en calidad de Secretario General del Instituto Tecnológico Metropolitano, delegado para la contratación administrativa, según Resolución Rectoral 775 de septiembre 10 de 2020 del **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, adscrita al Municipio de Medellín con NIT 800214750-7, debidamente autorizado por el Acuerdo 004 de 2011 del Consejo Directivo y Normas concordantes, previa adjudicación del Rector del ITM, que en adelante se denominará **INSTITUTO** y de otra parte **CATALINA DIAZ LOTERO** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **21527962,** que en adelante se denominará **el CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente OTROSÍ 1 al contrato de prestación de servicios PSA 7201 DE 2023 firmado el pasado 8/8/2023, previas las siguientes consideraciones:

1). Que entre las partes se suscribió el contrato de prestación de servicios PSA 7201 DE 2023 de 2023, el cual tiene por objeto: Prestación de servicios profesionales como contratista independiente sin vínculo laboral por su cuenta y riesgo para apoyar las actividades relacionadas al área de Promoción Desarrollo Humano de Bienestar Institucional del ITM como colaboradora en la estructuración y ejecución del programa de Familias ITM: Vínculos y alfabetización emocional y apoyo psicosocial, responsable de entregar los productos relacionados con su desempeño y realizando las actividades requeridas que permitan lograr las metas establecidas en el proyecto de Bienestar Desarrollo Humano en el semestre 2023 02

2). Que el contrato de prestación de servicios **PSA 7201 DE 2023** tiene una duración **CIENTO QUINCE** (**115) DIAS** con un valor inicial de **QUINCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 15.117.367).**

3) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 en su parágrafo primero, las entidades estatales "tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral segundo de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

4). Que el supervisor del contrato manifestó en el documento de solicitud y justificación de modificación lo siguiente: "*Teniendo en cuenta que en la Dirección Operativa de Bienestar Institucional subsiste la necesidad de contar con el recurso humano indispensable para desarrollar el objetivo del Plan de Desarrollo 2022 - 2025 "Hacia una era de universidad y humanidad", el cual está orientado a la formación e innovación, con vocación tecnológica, científica y humanista, a escala social y ambiental para el desarrollo sostenible. Mencionado Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el día 20 de mayo de 2022 por El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias. La Dirección de Bienestar Institucional, alineada con el plan estratégico 2022-2025, en especial, en orientación del cumplimiento del objetivo de la línea estratégica No 5: "Sistema de Bienestar ITM para el Desarrollo Humano y Sostenible ", emprende las acciones correspondientes para la ejecución de los productos inherentes al proyecto 11: consolidación de Bienestar con enfoque sistémico, holístico y diverso, que tiene como responsabilidad la incorporación de programas estructurados que contribuyan a la formación universitaria, ciudadana, intercultural y de públicos, para la valoración de las expresiones culturales, el gusto por lo estético, y la formación de hábitos para el goce y disfrute de los bienes y servicios, pues, con el recurso humano propio de la Institución no es suficiente para atender estas necesidades. Teniendo en cuenta que el personal de planta no es suficiente para atender las necesidades institucionales a cargo de esta dependencia, se evidencia la necesidad de contar con un personal profesional que culmine el año laboral y las actividades del objeto contractual; además haga las actividades del proyecto campus intergeneracional; asimismo se encargue de apoyar los diferentes procesos de la Dirección Operativa de Bienestar Institucional.*".

5) Que se hace necesario modificar el presente contrato en el sentido de prorrogar el contrato en **SIETE** (**7) DÍAS** y adicionarlo por el valor de **NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 920188),** dicha adición se debe hace con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **12812** y el Certificado de Compromiso Presupuestal No. **9958** de 2023, expedidos por el jefe del Departamento Financiero.

5) Que en mérito de lo expuesto las partes hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ N°1 al contrato citado, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato inicial, en el sentido PRORROGAR el contrato de prestación de servicios apoyo **PSA 7201 DE 2023** en **SIETE** (**7) DÍAS**. incluida la presente prorroga el plazo del contrato se fijará en **CIENTO VEINTIDOS 122 DÍAS,** terminando el **12/7/2023.**

SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA** del contrato inicial, en el sentido ADICIONAR los recursos del contrato de prestación de servicios apoyo **PSA 7201 DE 2023 de 2023** en la suma de **NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($920188)** respaldados con el compromiso presupuestal No **9958 de 2023** del concordante con lo cual el valor total del contrato suscrito con **CATALINA DIAZ LOTERO**, incluido la presente adición es la suma de **DIECISEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($16037555).**

TERCERA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. La presente adición de recursos se encuentra respaldada en el compromiso presupuestal No **9958** expedido 11/22/2023, por valor de **NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 920188).**

CUARTA: Las demás cláusulas y consideraciones generales del contrato **PSA 7201 DE 2023** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Proyectó: JUAN CAMILO AGUILAR MONTOYA – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica